

INFORME SEMANAL



ISSN 1794-2616

No. 1585 | Noviembre 3 de 2023

ANIF

Calle 70A No. 7-86
PBX: 601 744 6700
Bogotá D.C.

Mauricio Santa María S.
Presidente de ANIF

Anwar Rodríguez C.
Vicepresidente de ANIF

Camila Ciurlo A.
Investigador Jefe de ANIF

Investigadores

José Antonio Hernández R.
Laura Llano C.
Norberto Rojas D.
Fabián Suárez N.
María Camila Carvajal P.
Sarah Garcés A.
Ana María Castiblanco L.

Asistentes de Investigación

María Camila Oliveros M.
Pablo Montealegre M.
Laura Castaño O.
Elissa Gallego M.

Pasantes de Investigación
Sofía Vega A.

www.anif.com.co

E-mail: anif@anif.com.co



@ANIFCO



AnifOficial



ANIF

SIEMPRE CONSISTENTES

El exministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, dijo lo siguiente el pasado 18 de octubre, durante el foro de Camacol: “Yo pregunto, ¿qué dijo ANIF hace dos años cuando la administración de Duque aumentó el salario varios puntos por encima de la inflación? Si ANIF dijo algo hace dos años, yo le respetaría la opinión hoy en día, pero si no lo dijo, no la respetaría. Hay que ser consistente”.

En ANIF siempre hemos sido consistentes a la hora de decir que el desempleo y la informalidad en Colombia están estrechamente relacionados con un salario mínimo que crece consistentemente por encima de la inflación y la productividad. Basta mencionar que Colombia está entre los cinco países del mundo que tienen un salario mínimo más alto con respecto al salario medio de la economía. Eso hace que la demanda de empleo se reduzca y que se incentive el empleo informal entre las poblaciones de menores ingresos, entre otras implicaciones.

En este *Informe Semanal* explicamos qué puede generar aumentos desproporcionados del salario mínimo y cómo en ANIF hemos repetido los mismos argumentos con respecto al salario mínimo, sin importar quién esté sentado en el Palacio de Nariño. Nuestro interés siempre ha sido aportar al debate para que se tomen las mejores decisiones de política pública.

Noviembre 3 de 2023

Siempre hemos sido consistentes

Con respecto a los comentarios del exministro Ocampo, reiteramos las preocupaciones que expresamos con el aumento desproporcionado del salario mínimo en el 2021. En ANIF hemos sido siempre consistentes con la necesidad de ser prudentes a la hora de negociar el aumento del salario mínimo, sin importar qué gobierno sea el que lleve a cabo la negociación. Prueba de eso es la advertencia que hicimos en la última negociación de salario mínimo que tuvo lugar en el gobierno del presidente Iván Duque en nuestro Comentario Económico del Día “No es el momento de poner en peligro la recuperación del empleo” del 9 de diciembre de 2021:

“Un incremento excesivo del salario mínimo, en vez de beneficiar a los hogares colombianos, podría tener consecuencias negativas sobre ellos, afectando especialmente a los hogares de menores ingresos y a los menos educados, a las mujeres y a los jóvenes, quienes se verían enfrentados a mayores barreras para superar la pobreza. Es decir, un incremento excesivo beneficiaría solamente a los que hoy ya tienen un empleo formal remunerado con un salario cercano al mínimo, mientras que perjudicaría de manera sustancial a aquellos que están buscando un trabajo formal. (ANIF, 2021)”

En ese momento, planteamos que el aumento del salario mínimo para 2022 no debería ser mayor al 7%, considerando que la inflación estaría alrededor del 5% y el aumento de la productividad se proyec-

taba por el orden del 1 al 1.5%. Más importante aún, advertimos sobre los efectos negativos que traería un aumento superior.

A finales de 2021 el empleo apenas empezaba a recuperarse después de la pandemia, por lo que argumentamos que un incremento excesivo podría frenar ese proceso. Dice el documento:

“El desempleo y la informalidad en Colombia están estrechamente relacionados con un salario mínimo que crece mucho más rápido que la productividad media del trabajo (...) Los incrementos excesivos del mínimo cada vez hacen más difícil que aquellos que no lo ganan puedan entrar al mercado laboral formal (...) Si continúa creciendo como lo ha hecho, lo único que observaremos es un grupo cada vez más reducido de personas ganando mejores salarios, al mismo tiempo que entre los grupos más vulnerables crece el desempleo y la desprotección social”. (ANIF, 2021)

Esos mismos reparos los hacemos hoy, incluso con más fuerza, porque en el 2021 la economía estaba creciendo al 10% y hoy lo está haciendo casi al 0%. Así que un incremento tan grande del salario mínimo para 2024 -de dos dígitos como propone el exministro Ocampo- lo único que va a generar es desempleo, informalidad y mayores problemas fiscales. En ANIF sostenemos que, según los niveles de inflación y productividad proyectadas para fin de año y teniendo en cuenta la complicada situación económica que atraviesa el país, el aumento del salario mínimo debe ser de alrededor del 9%, eso es ser consistentes.

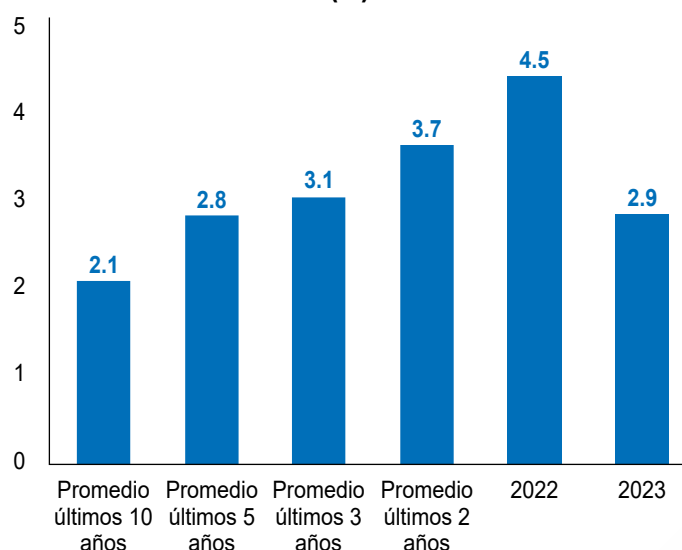
Noviembre 3 de 2023

¿Qué pasa con el aumento del salario mínimo?

Si bien es necesario reconocer las necesidades de ingreso de los hogares colombianos, creemos que para atender esa necesidad hay que generar políticas que faciliten la generación de empleo formal y que reduzcan los obstáculos que hoy existen en el mercado laboral, sobre todo para mujeres y jóvenes. Por otro lado, lo que se ha venido haciendo durante los últimos años, especialmente desde la emergencia sanitaria del COVID-19, es fijar el aumento del salario mínimo varios puntos por encima de la inflación y, contrario a lo que se cree, es una medida que afecta en gran medida el bienestar de los hogares.

En primer lugar, es necesario tener presente de cuánto ha sido el aumento real del salario mínimo en los últimos años.

Gráfico 1. Deslizamiento del Salario Mínimo (%)



Fuente: elaboración ANIF.

timos años. En el Gráfico 1 se puede ver cómo ha evolucionado el deslizamiento del salario mínimo en los últimos años, es decir, en cuánto ha subido el salario mínimo por encima de la inflación. Se puede ver que el 2022 fue el año de mayor deslizamiento, mientras que 2023 también se ubicó por encima del promedio de los últimos 10 años.

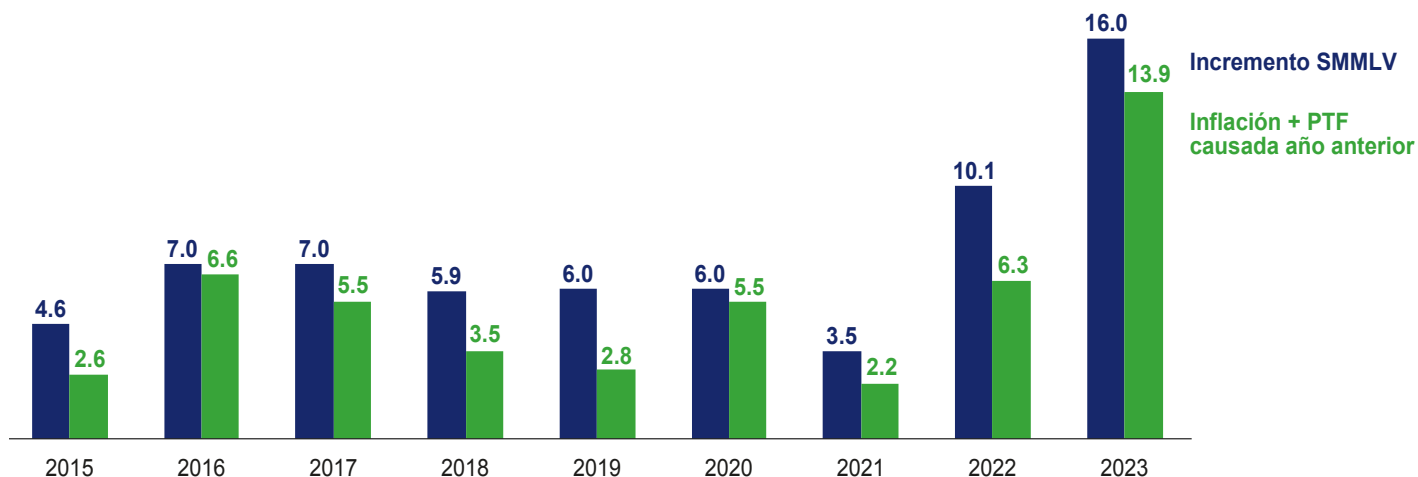
Adicionalmente, si bien la legislación colombiana¹ señala que, para establecer el aumento anual del salario mínimo se deben tener en cuenta tanto la inflación, como el incremento en la productividad, la realidad ha sido diferente. El aumento del salario mínimo ha crecido por encima de lo que lo hacen esos dos parámetros (ver Gráfico 2).

Por lo anterior, como la economía y la productividad no han crecido lo suficiente para soportar ese tipo de aumento en los costos de contratación, lo único que ocurre es que un mayor número de trabajadores comienzan a ganar salarios por debajo del mínimo, condenándolos directamente a la informalidad. En el Gráfico 3 se puede ver que cada vez que el salario mínimo crece como proporción del salario medio de la economía, son más los trabajadores que empiezan a tener ingresos menores a un salario mínimo. Del 2022 a 2023 las personas que ganan menos de 1 SM pasaron de 43.4% a 46.1%. Además, es importante anotar que un salario mínimo que corresponde al 74.8% del salario medio, no puede considerarse como mínimo. Es así como el manejo inadecuado del salario mínimo se convierte en una gran barrera para la generación de empleo formal, especialmente entre los grupos que se quiere proteger.

¹ Ley 278 de 1996, Artículo 8.

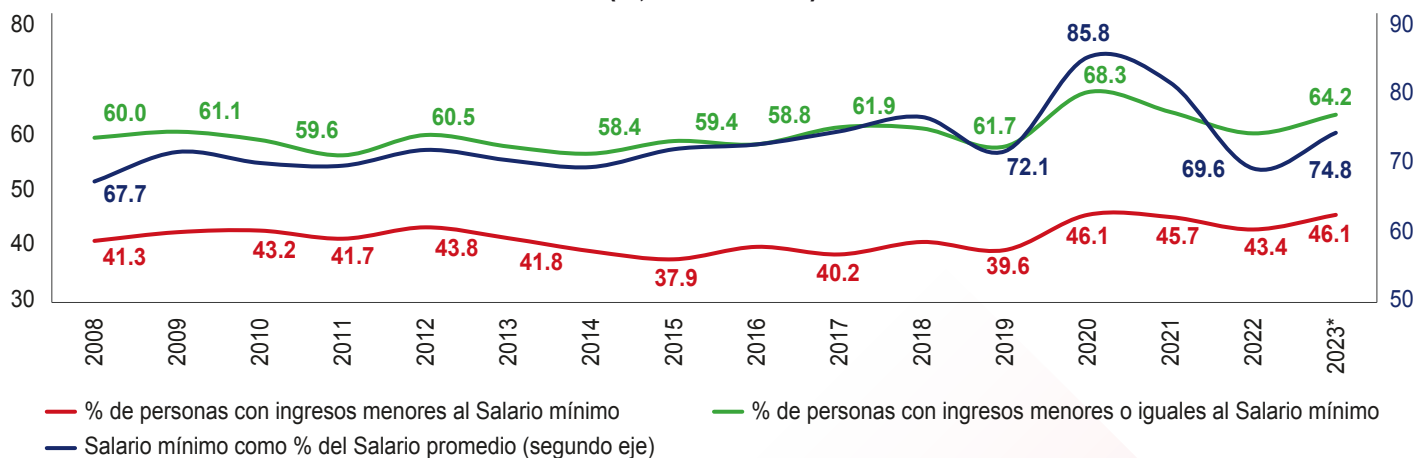
Noviembre 3 de 2023

Gráfico 2. Incremento SMMLV e Inflación + PTF causada año anterior (variación y aporte %)



Fuente: elaboración ANIF.

Gráfico 3. Población ocupada con ingresos hasta a un salario mínimo (% , 2007 - 2023*)



* Datos hasta junio de 2023.

Fuente: elaboración ANIF con datos de GEIH 2023 y GEIH 2008 - 2023.

Noviembre 3 de 2023

En pocas palabras, un incremento del salario mínimo por encima de la inflación más el aumento de la productividad impacta directamente en la capacidad de las empresas de generar y mantener el empleo formal. No olvidemos que en Colombia el 96% de las empresas son micro y pequeñas empresas, para las que es muy difícil soportar la carga prestacional, que en Colombia es ya bastante alta.

Otro factor importante a tener en cuenta cuando se toma la decisión del aumento del SM es que funciona como indexador de precios:

- Las pensiones de un salario mínimo crecen con el incremento del salario mínimo, mientras que las pensiones mayores crecen con el IPC. Por consiguiente, cada año se acumula una mayor proporción de personas pensionadas con ingresos cercanos o iguales al salario mínimo, así como también incrementa el valor real de los subsidios a pensiones de un salario mínimo.
- El precio de la Vivienda de Interés Social (VIS) y Prioritaria (VIP) se expresa en número de salarios mínimos, por lo que cada vez se limita más la probabilidad de acceso para las poblaciones más vulnerables.
- Las multas y sanciones también se indexan con el salario mínimo y, por tanto, se hacen cada vez más costosas en términos reales.
- El salario mínimo es la métrica con la que se determina la cotización mínima al sistema contributivo de Seguridad Social. Eso es preocupante pues sentencia prácticamente a la mitad de la población ocupada a escoger entre quedar menos protegidos (por ejemplo, sin poder cotizar a pensión) o a

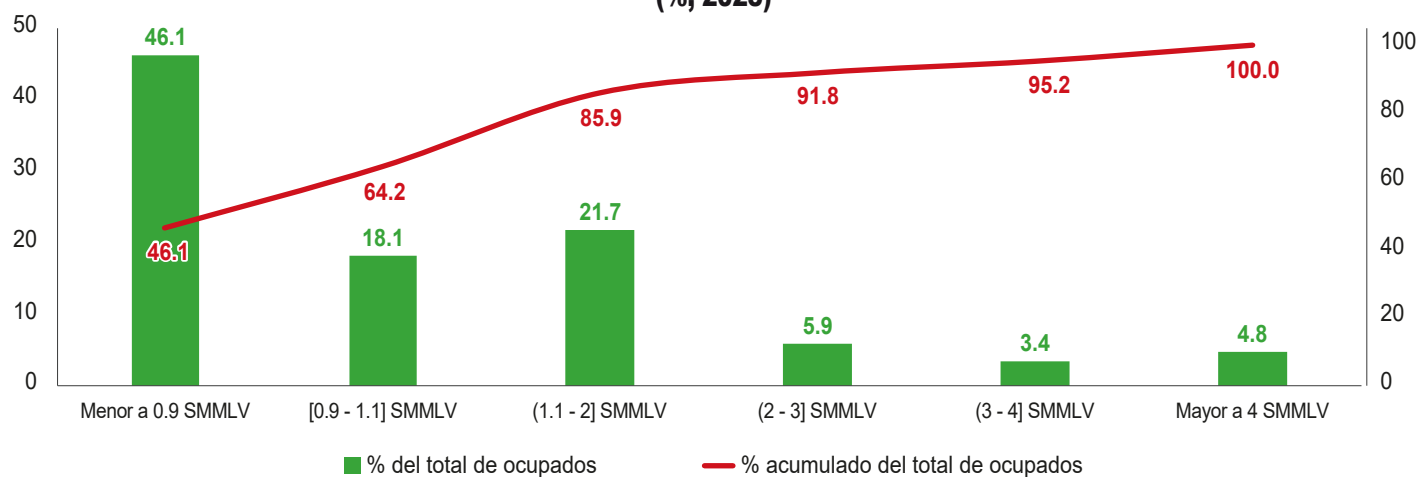
pagar un costo muy alto en comparación con sus ingresos (proporcionalmente mayor a lo que paga el resto de la población) para ser parte del sistema contributivo de Seguridad Social. Además de que el gobierno pierde una fuente importante de recaudo por cotizaciones.

Por último y un tema que refleja directamente la relación del salario mínimo con el bienestar de los colombianos es su relación con la reforma pensional. Antes de entrar en la reforma es importante tener en cuenta que en el actual Sistema General de Pensiones (SGP) la cobertura es alarmantemente baja, solo 1 de cada 4 personas en edad de pensión efectivamente recibe una mesada pensional. En consecuencia, tenemos un sistema de protección a la vejez que favorece principalmente a las personas de mayores ingresos que son los que reciben la mayoría de los subsidios pensionales. Eso se debe principalmente a las dificultades que impone el mercado laboral a que los trabajadores de menores ingresos coticen a pensiones y eso, a su vez, es una causa directa de la indexación de las cotizaciones al salario mínimo.

Ahora bien, hablando particularmente de la reforma que se tramita en el congreso, el Pilar Contributivo que plantea la reforma fija su umbral en 3 salarios mínimos. Es decir que los aportes de todos los cotizantes hasta sus primeros 3 salarios mínimos irán a parar al régimen público. Dada la distribución de ingresos generada por un alto salario mínimo como porcentaje del salario medio, cerca del 92% de los trabajadores tiene ingresos por 3 salarios mínimos o menos (ver Gráfico 4). En ese sentido, y como hemos resaltado repetidas veces en ANIF, un umbral de esa magnitud atado a un mercado laboral que no funciona bien tendrá impactos fiscales muy importantes en el largo plazo sin corregir problemas estructurales del sistema pensional.

Noviembre 3 de 2023

Gráfico 4. Ocupados según rango de ingresos (% 2023)



* Datos hasta junio de 2023.

Fuente: elaboración ANIF con datos de GEIH 2023 y GEIH 2008 - 2023.

Conclusiones

El empleo es la principal fuente de ingreso y de bienestar de los hogares. En ese sentido, las discusiones que se tomen sobre los parámetros que afectan el mercado laboral son de vital importancia. En ANIF buscamos aportar al debate con la seriedad y rigurosidad que nos caracteriza, por lo tanto, nuestras apreciaciones no responden a ciclos políticos, pues buscan generar decisiones informadas que tengan un impacto positivo en el bienestar de los colombianos.

Un aumento desproporcionado del salario mínimo podría tener, un deterioro en la calidad de los em-

pleos en el país, mayor exclusión a las personas de menores ingresos a la protección social, menor recaudo por cotizaciones para el gobierno nacional y mayores barreras para la generación de empleo en el país, entre otras.

Por todo lo anterior, es importante reflexionar sobre las consecuencias de subir el salario mínimo por encima de la capacidad de la economía. Las buenas intenciones no son suficientes y hay que entender que los ingresos de los hogares no aumentan por decreto, hay que generar condiciones óptimas para la generación de empleo formal en el país, no aumentar las barreras que existen actualmente.

Noviembre 3 de 2023

INDICADORES ECONÓMICOS

\$MM(1) CAMBIO PORCENTUAL ANUAL

		13 octubre 2023	A la última fecha	Un mes atrás	Tres meses atrás	Un año atrás
1. Medios de pago (M1)		171.381	-3.9	-5.4	-7.2	5.7
2. Base monetaria (B)		139.942	-3.5	-2.1	-1.6	11.5
3. Efectivo		103.214	-3.1	-2.8	-2.2	10.8
4. Cuentas corrientes		68.167	-5.1	-9.3	-14.2	-1.1
5. Cuasidineros		568.373	13.6	13.3	14.6	19.1
6. Total ahorro bancos comerciales		276.262	-4.8	-8.7	-9.5	8.8
7. CDTs		292.111	39.0	44.9	53.0	37.0
8. Bonos		29.103	-9.4	-12.0	-13.5	-9.2
9. M3		791.266	8.1	7.1	7.4	14.1
10. Cartera total		626.586	5.1	5.6	8.4	18.3
11. Cartera moneda legal		609.172	6.0	6.4	8.9	18.5
12. Cartera moneda extranjera		17.414	-18.7	-17.7	-6.6	13.3
13. TES ⁽²⁾		498.817	11.0	10.9	13.3	13.5
14. I.P.C.	Sep		10.99	11.43	12.13	11.44
15. IPC sin alimentos	Sep		10.88	11.19	11.62	8.33
16. IPC de alimentos	Sep		11.47	12.44	14.31	26.62
17. TRM (\$/US\$)	Nov3	4.047.11	-19.31	-9.78	-5.94	32.74

VALORES ABSOLUTOS

18. Reservas internacionales ⁽³⁾			57.517	57.737	58.261	56.190
19. Saldo de TES (\$MM)			498.817	489.601	483.301	449.575
20. Unidad de Valor Real (UVR)	Nov3		\$ 355.33	\$ 353.17	\$ 349.54	\$319.65
21. DTF efectiva anual	Oct30- Nov5		13.43	12.71	13.87	12.37
22. Tasa interbancaria efectiva	Nov1		13.23	13.26	13.26	11.00

FECHAS CLAVE Noviembre 6 al 10 de 2023

LUNES 6

U.E: PMI de servicios y compuesto, octubre.
U.E: Confianza del inversor sentix, noviembre.

MARTES 7

U.E: Índice de Precios de Producción (IPP), septiembre.
China: Balanza comercial, octubre.
Australia: Decisión de política monetaria.

MIÉRCOLES 8

COL: Índice de Precios al Consumidor (IPC), octubre.
U.E: Ventas minoristas, septiembre.
Alemania: Índice de Precios al Consumidor (IPC), octubre.

JUEVES 9

COL: Encuesta de sacrificio de ganado, tercer trimestre.
EE.UU: Peticiones de subsidio por desempleo, noviembre.
China: Índice de Precios al Consumidor (IPC), octubre.

VIERNES 10

COL: GEIH - Mercado laboral, septiembre.
EE.UU: Índice de sentimiento del consumidor U Michigan, noviembre.
Reino Unido: Producto Interior Bruto (PIB), tercer trimestre.
Reino Unido: Producción manufacturera, septiembre.

(1) Miles de millones de pesos. (2) Saldo TES del sector público. (3) Millones de dólares.
Fuente: cálculos ANIF con base en el Banco de la República.